



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

2011 – 00945

En atención al desarchivo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a lo peticionado. En consecuencia, el expediente por factor organizacional permanecerá en Secretaría por el término de 15 días, vencido el mismo, sin actuación alguna, éste REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-